



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 038 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 02 MAR. 2017

VISTOS:

El Proveído N° 565-2017-GM/MPMN., El Informe N° 167-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 179-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0144-2017-UOGM/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00008430 del 15 de diciembre del 2016, El Informe N° 1189-2016-UOGM/GM/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 1189-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2016, emitido por la Unidad Operativa del Grifo Municipal, requiere a la Gerencia de Administración de la MPMN, los *SERVICIOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE VALORES MÁXIMO ADMISIBLES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA EL GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA*.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00008430, de fecha 15 de diciembre del 2016, se dispone que los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., den inicio al servicio de Muestreo y análisis de valores máximo admisibles de las descargas de aguas no domésticas, siendo la Administración del Grifo Municipal quien brinda la conformidad de los servicios prestados.

Que, con Informe N° 0144-2017-UOGM/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2017, emitido por la Administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, solicita a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda por los servicios prestados de los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., contenidos en Orden de Prestación de Servicio, N° 00008430.

Que, con Proveído N° 565-2017-GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 167-2017-GPP/GM/MPMN, que contiene el Informe N° 179-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Reconocimiento de Deuda GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.
Meta Presupuestal	: 047 Unidad Operativa Grifo Municipal
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/1,016.70

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27072 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 1,016.70 Soles (**UN MIL DIECISÉIS CON 70/100 SOLES**), a favor de: **GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.**, por el servicio de: "SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE VALORES MÁXIMO ADMISIBLES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS NO DOMÉSTICAS".

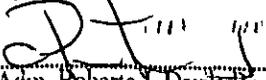
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

